



Expediente No. 2018-217

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
04 DE OCTUBRE DE 2022**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **ROSIRIS OLIVERA SOTO** contra la **ARL POSITIVA Y OTROS**, informándole que fue presentada solicitud por la parte demandante. Sírvase Proveer.

1


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
04 DE OCTUBRE DE 2022**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. De las actuaciones surtidas dentro del proceso.

Se evidencia que, a través de auto del 01 de agosto de 2022, se resolvió entre otras cosas, requerir a los doctores Gerardo David Acosta García, Roimel Rafael Ayola Torrenegra y Javier Humberto Alvarado Carillo, para que procediera a pronunciarse sobre la designación de la defensa oficiosa, aceptando la misma, o manifestando la imposibilidad legal debidamente soportada.

La comunicación fue realizada por la secretaria en fecha 19 de agosto de 2022, sin embargo, hasta la data los referidos abogados no han allegado pronunciamiento alguno; por ello, se ordenará compulsar copias a la Comisión de Disciplina Judicial del Atlántico, a fin que se establezca la sanción disciplinaria a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

2. De la designación de nuevo curadores.

Siguiendo con el estudio de la información que reposa en el expediente, se evidencia que resulta necesario, la designación de una nueva terna de curadores, dado que los herederos indeterminados de la Sra. Rosiris Olivera Soto, no cuentan con representación judicial.

Al examinarse la lista de curadores ad litem llevada en el despacho, en su orden quedan seleccionados los doctores Jhan Castro Quiñonez, quien puede ser notificado a través del correo electrónico jhancastro08@hotmail.com, Abis Marcela García Ricardo, quien puede ser



notificada a través del correo electrónico Abismarcela@hotmail.com, Brayan Eusebio García Vasquez, quien puede ser notificado a través del correo electrónico juridicagarcia92@gmail.com, a quienes se les deberá comunicar a través de la secretaría, por medio del canal virtual, en atención a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, sin señalar honorarios.

Así mismo se les indicará, para que procedan de manera inmediata sobre la designación adoptada, ya se aceptándola o manifestando la causa legal y debidamente soportada que impida la defensa oficiosa, so pena de proceder en la forma señalada en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

2

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: COMPULSAR COPIAS, a través de la secretaría a la Comisión de Disciplina Judicial del Atlántico, a fin que se establezca si hay lugar a sanción disciplinaria contra los doctores Gerardo David Acosta García, Roimel Rafael Ayola Torrenegra y Javier Humberto Alvarado Carillo; de conformidad a las razones expuesta en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: DESIGNAR de la lista de curadores ad litem llevada en el despacho a los Dres. Jhan Castro Quiñonez, correo electrónico jhancastro08@hotmail.com, Abis Marcela García Ricardo, correo electrónico Abismarcela@hotmail.com, Brayan Eusebio García Vasquez, electrónico juridicagarcia92@gmail.com, para la defensa oficiosa de los herederos indeterminados de la Sra. Rosiris Olivera Soto, a quienes se les deberá comunicar a través de la secretaría, **INMEDIATAMENTE** por medio del canal virtual, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: CUMPLIDO lo indicado en los numerales anteriores, vuelva el proceso al despacho, a través de la secretaría, en el turno correspondiente, para continuar con el desarrollo legal del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 05 DE OCTUBRE DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 38

IBR